INSTRUCCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONCRETA EL CONTENIDO DE LA MEMORIA Y EL CALENDARIO DE FECHAS PARA LAS DIFERENTES ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020.

La finalización del curso escolar supone para los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias la realización de numerosas tareas y actuaciones que se rigen por una gran variedad de normas de diversa índole. En el presente curso académico, además, se añade a lo anterior la complejidad que ha supuesto para el ámbito educativo la crisis del COVID-19 que ha llevado aparejada la suspensión de la actividad lectiva presencial en el último trimestre. Con el propósito de concretar el contenido de la memoria y el calendario de fechas para las diferentes actuaciones a realizar, teniendo en cuenta el contexto actual, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el ámbito de la coordinación de las actuaciones en materia de centros, planificación y ordenación educativa en el artículo 7 del DECRETO 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa ha considerado conveniente dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Instrucción tiene por objeto concretar el contenido de la memoria y el calendario de fechas para las diferentes actuaciones a realizar por los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León, propios de la finalización del curso escolar 2019/2020.

Segundo. *Memoria de fin de curso.*

- 1. Al finalizar el curso escolar, el claustro de profesores, el consejo escolar, el consejo social, en su caso, y el equipo directivo evaluarán el grado de cumplimiento de la programación general anual de centro en función de las competencias que tiene atribuidas cada uno de ellos. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en la memoria de fin de curso.
- 2. Teniendo en cuenta la situación planteada en el presente curso escolar 2019/2020 derivada de la crisis del COVID-19 y la complejidad que esto ha supuesto para la organización y desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje y las consecuencias que de ello se van a derivar para el próximo curso 2020/2021, la memoria de fin de curso a elaborar por los centros educativos contendrá, preferentemente, los siguientes apartados:

- a. El grado de cumplimiento de los objetivos incluidos en el proyecto educativo, y concretados en la programación general anual.
- b. La valoración de las normas de organización y funcionamiento del centro, especialmente de aquéllas que han sido útiles para la gestión de los procesos derivados de la crisis del COVID-19, especificando la valoración sobre el procedimiento seguido por el centro para informar y orientar a la comunidad educativa durante el estado de alarma, en función de los recursos disponibles.
- c. La evaluación de los recursos humanos, organizativos y materiales del centro.
- d. La evaluación de la propuesta curricular.
- e. La evaluación de las programaciones didácticas.
- f. La evaluación de los procesos de enseñanza.
- g. La evaluación de los resultados académicos de los alumnos.

Los centros educativos podrán adjuntar a la misma todos aquellos aspectos que hayan sido relevantes en el presente curso escolar y que puedan afectar al desarrollo del curso 2020/2021.

Tercero. Calendario de fechas de las actuaciones a desarrollar por los centros educativos.

El calendario que concreta las fechas de las actuaciones propias de fin de curso a desarrollar por los centros educativos se recoge como ANEXO de la presente Instrucción.

Valladolid, 10 de junio de 2020.

El Director General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa,

(firmado en el original)

Fdo.: José Miguel Sáez Carnicer

ANEXO

ACTUACIÓN		FECHAS	NORMATIVA
Validación Aplicación Convivencia Escolar CONV	Segundo periodo	Hasta el 23 de junio de 2020	Apartado octavo y punto 3 del Anexo IV de la Instrucción de 3 de junio de 2019, de la misma Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2019/2020.
Actuaciones del Programa RELEO PLUS	Solicitudes de libros concretos Devolución de libros, recogida y	Educación primaria: del 10 al 19 de junio de 2020 Educación secundaria obligatoria: del 15 al 26 de junio de 2020 Hasta el 26 de junio	Apartado 14º de la ORDEN EDU/93/2020, de 7 de febrero, por la que se convoca la participación en el programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2020/2021 y Documento de Pautas para la gestión, en los centros educativos, de la convocatoria RELEO PLUS 2020-2021, remitido a los centros
	Subsanación de solicitudes	de 2020 Desde publicación de listados provisionales hasta finalización del plazo de subsanación en la 1ª quincena de julio	
	Pre-asignación de libros de texto	Educación primaria: antes del 4 de septiembre de 2020 Educación secundaria obligatoria: antes del 4 de septiembre de 2020	ante la imposibilidad de cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de convocatoria por la paralización del proceso a causa del COVID -19.

Actividades de junio	Evaluaciones finales Atención a progenitores o tutores legales y alumnado Reuniones del claustro de profesores y del consejo escolar social o del centro Tareas docentes	Comunicación a la Dirección Provincial antes del 30 de junio de 2020	Según Guía de fin de curso
Memoria final de curso		Comunicación a la Dirección Provincial antes del 10 de julio de 2020	Según Guía de fin de curso
Nuevo horario general	Elaborado por el equipo directivo Oído el claustro de profesores Informado por el consejo escolar Aprueba y comunica: Director (centros públicos); titular (centros privados)	Última sesión del Consejo Escolar hasta el 30 de junio de 2020 Comunicación a la Dirección Provincial: hasta el 6 de julio de 2020	Según Guía de fin de curso
Solicitud de puesta en funcionamiento de Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento	Director o titular del centro	Antes del 30 de junio de 2020	Artículo 10 de la Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la

			incorporación del alumnado.
Informe final de curso		Envío hasta el 10 de	
sobre la situación de		julio de 2020	Según Guía de fin de curso
convivencia escolar		julio de 2020	
		Comunicación a la	
		Dirección Provincial:	
		Educación Primaria:	
Informes de		Hasta el 15 de julio	
resultados de		de 2020	Según Guía de fin de curso
evaluación final			
		Resto de	
		enseñanzas: Hasta	
		el 30 de septiembre	
		de 2020	
Informe de		Envío hasta el día 4	
evaluación final de		de septiembre de	
etapa y		2020 para los	
procedimiento de		alumnos que han	
traslado de		formalizado su	
información y		matrícula en junio	Según Guía de fin de curso
documentación del			
alumnado que inicia		Envío hasta el 11 de	
la Educación		septiembre de 2020	
Secundaria		para el resto del	
Obligatoria		alumnado	
	Graduado en ESO		
	y Formación		
	Profesional Básica:		
	La formulación le	Graduado en ESO y	
	corresponde al	Formación	
_	Director del centro	Profesional Básica:	
Propuesta de	donde finalicen las		Según Guía de fin de curso
expedición de títulos	enseñanzas	curso	
	Resto: La	Resto de títulos:	
	formulación le	Trimestralmente	
	corresponde al		
	Director del centro		
B	público		ODDEN 5011/436/3343 1 33 1
Desarrollo de	Los centros	Con anterioridad al	ORDEN EDU/136/2019, de 20 de
medidas del	docentes	30 de junio de 2020	febrero y para la justificación al FSE
Programa para la	facilitarán los	•	dentro del en el marco del

Mejora del Educativo	Éxito	informes, memorias, certificados, encuestas y resto de documentación solicitada para la evaluación del programa correspondiente al curso 2018-2019		Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Artículo 20.
		Los centros docentes facilitarán, las propuestas de participación del alumnado en las medidas de Éxito Educativo implementadas en julio de 2020.	Antes del 23 de junio	ORDEN EDU/136/2019, de 20 de febrero y para la justificación al FSE dentro del en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Artículo 20.